MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2202 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DENTRO DEL 20% DEL CONTRATO N° 60/19- CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°59/2019 CON ID N°355972 - PUBLICIDAD RADIAL - CONTRATO ABIERTO"

.-

Luque, 12 de diciembre de 2.019

VISTA: El Memorándum N° 49/19 de fecha 04/12/2019, del Departamento de Comunicaciones, por el que informan la necesidad de Ampliar el contrato de Servicio formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 59/2019 CON ID N° 355972 – PUBLICIDAD RADIAL – CONTRATO ABIERTO DE LA CIUDAD DE LUQUE** ; el Memorando N° de fecha /12/2019 de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"DELGADO HERMANOS S.R.L"**, por **Contrato N° 60/2019,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 y del Art. 86 del decreto 21.909/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 60/19 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 59/2019 CON ID N° 355972 – PUBLICIDAD RADIAL – CONTRATO ABIERTO DE LA CIUDAD DE LUQUE** conforme a lo establecido en el informe del Departamento de Comunicaciones y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar el 20% del contrato a 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) - atendiendo a lo establecido en el Art° 63 DE LA Ley N° 2051/03 y Art° 86. Conforme a lo establecido en el informe del Departamento de Comunicaciones.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL